

**AVISO No 0030**

25 de enero de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ ANETH BOTINA BARBOSA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 0244 del 16 de enero de 2023**

Persona a notificar: **LUZ ANETH BOTINA BARBOSA**

Dirección del predio: **B/LOS KIOSKOS MZ J # 15**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado ||**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
Profesional Especializado ||  
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Quindío. 25 de enero de 2023

Señor (a):

**LUZ ANETH BOTINA BARBOSA**

Dirección: **B/LOS KIOSKOS MZ J # 15**

Correo: N/A

**Matricula No. 24434**

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por **Aviso 0030- Oficio PQRDS 0244 del 16 de enero de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 0030- Oficio PQRDS 0244 del 16 de enero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Profesional Especializado ||

Dirección Comercial EPA ESP



**OFICIO PQRDS No.0244**

Armenia, Q. 16 de enero de 2023.

Señor (a):

**LUZ ANETH BOTINA BARBOSA**

Dirección: B/ LOS KIOSKOS MZ J #15

Celular: 313 686 5759

**Matrícula No. 24434**

Armenia, Quindío

**Asunto:** Respuesta petición con radicado **2022PQR404724** del 28 de diciembre de 2022

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, mediante la cual solicita revisar el cobro de la factura No.35309271 por el costo exagerado, argumenta que presenta atrasos en los cobros mensuales, por lo cual solicita revisar el historial mes a mes del usuario ya que es un cobro exagerado, así mismo indica que la visita del usuario no fue atendida tal como tiene que ser, que el funcionario de la casilla #1 no da una respuesta clara.

Revisado el sistema de la entidad comercial, se evidencia que hubo atención presencial el día 11 de enero de 2023, en razón a ello se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio, con la finalidad de realizar revisión del medidor e instalaciones internas del predio, encontrando lo siguiente:

*“LEC 2944. 2 PERSONAS. PRESENTA FUGA EN EL SANITARIO DEL PISO 2 Y NO ES PERCEPTIBLE YA QUE ES DE DOBLE DESCARGO. MEDIDOR REGISTRA NORMAL. SURTE VIVIENDA. FIRMA JHANETH BOTINA BARBOSA... PROCEDE COBRAR 10 M3 POR FUGA IMPERCEPTIBLE USUARIO DEBE REPARAR.”*

Que de la visita realizada se pudo verificar que, el predio presenta FUGA IMPERCEPTIBLE EN EL SANITARIO DEL PISO DOS, motivo por el cual se re liquidó la factura **No.61262407** cobrando únicamente 10m3 de consumo de acuerdo al consumo promedio del predio, por lo cual no es procedente realizar descuentos y/o ajustes adicionales.

Ahora bien, en relación a la queja sobre la atención del funcionario de la casilla #1, ofrecemos excusas por los inconvenientes presentados pues, para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio, así mismo se reportará el presente caso al líder de Atención al usuario para que tome las medidas pertinentes.



En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
Profesional Especializado II  
Dirección Comercial EPA ESP.

